



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

RESOLUCIÓN No. 004

(31 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual se realiza la convocatoria anual a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios para la formación posgradual de alto nivel de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales”

El Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 1996 y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el literal f del artículo 16° del Estatuto Académico.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 009 de 20 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamenta el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación posgradual de alto nivel a profesores de carrera y establece, en su artículo 09, que corresponde al Consejo Académico aprobar la descarga y las ayudas económicas a los docentes que participan en dichos programas de apoyo

El artículo 8° del Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece en su párrafo 3° que los Consejos de Facultad deben realizar una convocatoria anual durante el primer trimestre dirigida a docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios, considerando tanto las posibilidades financieras de la Universidad como sus políticas de desarrollo académico. Asimismo, el literal a) del mismo artículo dispone que, bajo los lineamientos de dicha convocatoria y las políticas definidas por el Consejo Académico, los aspirantes deben presentar su solicitud ante la Unidad académica donde desempeñan la mayor parte de sus actividades, adjuntando:

- Carta de aceptación de la universidad oferente del programa posgradual.
- Detalle de los costos asociados (inscripción, matrícula, duración del programa, pasajes de ida y regreso, apoyo bibliográfico y servicio médico).

Que el Acuerdo 013 del 26 de junio de 2009 del Consejo Académico, define *“por la cual se desarrollan las políticas de Plan de Formación y Actualización para los docentes de la Universidad Distrital, se definen los programas que integran el plan y se dictan otras disposiciones”*.

En virtud del Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior

PBX 57(1)3239300 Ext. 3802

Edificio Administrativo: Carrera 4 A No. 26 D- 54, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co

seccienciasmatybat@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

Universitario y que reglamenta el Estatuto Docente de Carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2007 del mismo órgano, el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, en sesión del 20 de marzo de 2025 (Acta No. 005), aprobó por decisión unánime autorizar la convocatoria abierta para docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios posgraduales de alto nivel. Esta convocatoria será vigente desde la fecha de publicación del presente acto administrativo hasta el 19 de mayo de 2025, inclusive. Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

Artículo 1º – Objeto y Convocatoria: Convocar a todos los docentes de carrera de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales que aspiren a comisión de estudios para la formación posgradual de alto nivel, a fin de presentar su solicitud de apoyo a la formación, mediante correo electrónico institucional. La solicitud deberá incluir:

- La carta de aceptación de la Universidad oferente.
- El detalle de los costos pecuniarios asociados (inscripción, duración, matrícula, pasajes de ida y regreso, apoyo bibliográfico, servicio médico y demás conceptos relacionados).

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de expedición de la presente resolución hasta las 5:00 p.m. del 19 de mayo de 2025.

Artículo 2º – Ámbito de Aplicación: Para efectos de esta convocatoria, se deberá tener en cuenta el área de conocimiento de la Facultad, tal como se establece en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 del 26 de junio de 2009, el cual desarrolla las políticas del Plan de Formación y Actualización para los docentes de la Universidad.

Artículo 3º: La unidad académica o el programa académico en el que el aspirante desarrolle la mayor parte de sus actividades deberá cumplir con los requisitos internos y remitir, vía correo electrónico institucional de la Secretaría Académica, la solicitud de apoyo formulada conforme a los lineamientos establecidos. Para ello, se deberá:

- a. Emitir un concepto que sustente académicamente la solicitud del docente, remitiéndolo al Consejo de Facultad mediante comunicación escrita (a través del correo electrónico institucional de la Secretaría Académica) a más tardar el 19 de mayo de 2025, a las 5:00 p.m.
- b. Asegurar que la solicitud presentada cumpla con los requisitos establecidos en la Circular No IE-3433-11, del 14 de febrero de 2011 (o su eventual actualización), en lo que respecta a la documentación requerida y el detalle de los costos pecuniarios.

Artículo 4º – Análisis de Impacto y Necesidades: La unidad académica o el programa académico deberá elaborar un análisis de las necesidades y del impacto que podría generar la comisión del docente para la formación posgradual, remitiendo dicho análisis al Consejo de Facultad mediante comunicación escrita

PBX 57(1)3239300 Ext. 3802

Edificio Administrativo: Carrera 4 A No. 26 D- 54, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co

seccienciasmatybat@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

a la Secretaría Académica, a más tardar el 19 de mayo de 2025, 5:00 p.m.

Artículo 5° – Vigencia: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente durante el período destinado para la campaña de convocatoria, en concordancia con el calendario académico aprobado en el Acta No. 005 del 20 de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

WILSON JAIRO PINZÓN CASALLAS
Presidente Consejo de Facultad

FAVIO LÓPEZ BOTÍA
Secretario Consejo de Facultad Ad-Hoc

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Wilson Jairo Pinzón Casallas	Decano FCMN	
Aprobó	Favio López Botía	Secretario Consejo de Facultad Ad Hoc	
Revisó	John Alexander Cárdenas Dimas	CPS Abogado - FCMN	
Proyectó	Adriana Martínez Hernández	CPS – Secretaría Académica	<i>Adriana M.H.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma respectiva.			